

DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE PERMISO DE OPERACIÓN DE UN CASINO DE JUEGO EN LA REGIÓN DE AYSÉN.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.995 sobre Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos; en el Decreto Supremo N°1.722, de 2015, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento para la Tramitación y Otorgamiento de Permisos de Operación de Casinos de Juego; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N°279, de 2008, de esta Superintendencia, que otorgó un permiso de operación a Casino de Juegos Coyhaique S.A.; en la Resolución Exenta N° 793, de 25 de octubre de 2024, que pone término a la evaluación de la oferta presentada por Casino de Juegos Coyhaique S.A.; y en los Decretos N°32, de 2017, N°248, de 2020 y en el Decreto N°412 de 2024, todos del Ministerio de Hacienda, que designa y renuevan en el cargo a la Superintendente de Casinos de Juego, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo prescribe la Ley N°19.995, que establece las Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego, y el D.S.N°1.722, de 2015, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la Tramitación y Otorgamiento de Permisos de Operación de Casinos de Juego, la autorización, funcionamiento, administración y fiscalización de los casinos de juego, así como los juegos de azar que en ellos se desarrollen, se regularán por las disposiciones de la citada ley y sus reglamentos, siendo atribución exclusiva de esta Superintendencia la de autorizar o denegar en cada caso la explotación de casinos de juego en el territorio nacional.

2. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.995, mediante la Resolución Exenta N°279, de 2008, se otorgó un (1) permiso de operación para la explotación de un casino de juego en la comuna de Coyhaique, por un período de 15 años.

3. Que, la sociedad operadora Casino de Juegos Coyhaique S.A., adjudataria del permiso de operación, inició sus operaciones el día 19 de abril de 2012, por lo que su permiso vence el 19 de abril de 2027.

4. Que, en virtud del artículo 19 literal a) de la Ley N°19.995, la Superintendencia de Casinos de Juego, con una antelación que no podrá superar los 48 meses ni ser inferior a 36 meses, contados desde la fecha de vencimiento de los permisos en actual explotación, deberá dictar una resolución declarando formalmente abierto el proceso de otorgamiento o de renovación de permisos de operación.

5. Que, conforme a lo anterior, mediante la Resolución Exenta N°751, de 26 de septiembre de 2023, esta Superintendencia aprobó las Bases Técnicas para el otorgamiento de dos permisos de operación de casinos de juego, y mediante la Resolución Exenta N°754, de 27 de septiembre de 2023, se declaró formalmente abierto el proceso de otorgamiento o renovación de dos permisos de operación para casinos de juego, entre éstos, un cupo en reserva en la Región de Aysén.

6. Que, durante el período de evaluación técnica de ofertas, el Consejo Resolutivo decidió poner término a la evaluación de la oferta

presentada por la sociedad Casino de Juegos Coyhaique S.A., por medio de la Resolución Exenta N°793, de fecha 25 de octubre de 2024.

7. Que, atendido el término de la evaluación de la sociedad postulante Casino de Juegos Coyhaique S.A. durante el proceso de otorgamiento y renovación de permisos de operación de casinos de juego ya citado, se hace necesario dictar nuevas Bases Técnicas para un nuevo proceso de otorgamiento de un (1) permiso de operación de casino de juego en la Región de Aysén, lo que fue realizado por medio de la Resolución Exenta N°925, de fecha 03 de diciembre de 2024.

8. Que, para iniciar el proceso de otorgamiento o renovación del permiso de operación, se hace necesaria la declaración formal de su inicio, mediante la dictación de una resolución de apertura.

RESUELVO:

1. Declárase formalmente abierto el proceso para el otorgamiento o renovación de un permiso de operación para casino de juego por un cupo en la Región de Aysén, de conformidad a lo previsto en la Ley N°19.995 y el D.S. N°1.722, de 2015, del Ministerio de Hacienda.

2. Póngase a disposición de las sociedades interesadas las Bases Técnicas correspondientes al proceso antes indicado en el sitio de la Superintendencia de Casinos de Juego <https://www.scj.gob.cl/procesos-de-la-industria> (sección “Proceso de Otorgamiento de Permiso de Operación” – “2024 - 1 cupo en reserva en Región de Aysén” – “Descarga de bases y sistema de postulación”), desde donde podrán ser descargadas.

3. La descarga de las bases técnicas, así como la descarga del Sistema de Permisos de Operación de Casinos de Juego (SOPO) podrán efectuarse a partir del 11 de diciembre de 2024 y hasta el 20 de abril de 2025.

4. Fíjese como fecha de entrega de las ofertas técnicas y económicas el **lunes 21 de abril de 2025 a las 10:00 hrs.**, en la Superintendencia de Casino de Juego, situada en calle Morandé N°360, piso 4, comuna de Santiago.

5. Publíquese la presente resolución en extracto en el Diario Oficial e íntegramente en un diario de circulación nacional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución

- Divisiones SCJ
- Unidad de Atención Ciudadana y Comunicaciones SCJ
- Archivo.

